



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Manzanares, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: NIEGA PERMISO ABIERTO  
PROCESO: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES  
RADICADO: 17 433 60 000 72 2017 8005800  
ADOLESCENTE: CAMILO STEPHEN GONZÁLEZ MOSQUERA

#### Auto Sustanciación No. 113

Se recibió en este juzgado solicitud suscrita por la Coordinación de la Ciudadela los Zagales, con el fin de autorizar un permiso abierto para que el adolescente CAMILO STEPHEN GONZÁLEZ MOSQUERA, comparta espacios de compañía y esparcimiento por fuera de la institución en las fechas que su progenitora señora María del Rosario Mosquera lo visite.

Así las cosas, dígase que en la solicitud no se determina el número de salidas, la periodicidad de las mismas, el tiempo de permanencia por fuera de la institución, ni el horario, elementos mínimos para estudiar la factibilidad de su concesión.

Por tanto, no es de recibo la solicitud y por el momento no se considera procedente, puesto que los permisos se otorgan en ocasiones especiales, concretas y para el desarrollo de objetivos específicos.

Si bien CAMILO STEPHEN culmina el tiempo de duración de la sanción el próximo 09 de mayo del año que avanza y los informes de seguimiento reportan una evolución positiva de su proceso reeducativo, los permisos se estudian una vez se solicitan, estando avalados por el equipo interdisciplinario del centro rehabilitación y con las medidas de seguridad que garantizan la integridad personal del adolescente y su regreso al medio cerrado.

Es importante para el proceso de fortalecimiento de la consciencia moral del joven, que experimente las consecuencias de su conducta delictiva permaneciendo en la institución especializada, de esta manera se preparará mejor para afrontar las situaciones de frustración que le brindarán el medio social y familiar a su salida de la institución y que corresponden al desarrollo normal de los eventos de la realidad vital.

Por lo tanto, se recomienda especificar fechas de egreso y regreso, personas a cargo, para nuevas autorizaciones.

Notifíquese esta decisión a la solicitante.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ  
JUEZ